

ocacia y Juan de Licartum. de arrendar regideras
 de las parroquias de anaco. y Juan de Zumbador
 y Juan de aycaqui. diputados de las dhas parro-
 quias y asi juntales por presencia de un autmo
 de parte de un estuano pntado de reymos y el m^o
 de la dha villa y de la ayuntamiento de anaco.
 de la Proposicion. Sordenaron y acordaron de
 formacion lo siguiente

Fesde da el dho ayuntamiento sobre aver anse de y tratado
 el dan que el dho ayuntamiento de la dha villa que es la puela a los
 mantamientos recien en que los mesoneros de la
 dha villa para los yenes y venenos que abscasab
 bebian de pasar a las casas recien y tomaban
 cueros de bino y los ansuman y a la vez con los
 forasteros y preso de lo a unque los dho me-
 soneros cargaban lo que vendian y daban la dha
 dha al bino que tomaban y vendian no pagaban
 a la dha de que recibian y compraban por junta. y de
 a esto se dio lugar mugun forastero pagara dha
 y a unque lo pagaban se quedaran los mesoneros anello
 para que ven de decreto de deno y el dho ayunta-
 m^o que a de los mesoneros como a la dha es.
 quier personas que tomaren bino para venderlo
 paguen la dha dha y que sinos a un de cargo no
 se les de permiso para que se les de bino a estas
 personas. y que sobre esto las puses a cuyo cargo
 es la cobranza de la dha dha tengan particular que
 y de la dha dha y de las penas que por estuam se les da de
 vesmo de la dha dha para reparar la dha de
 ayandi sacuna que se le da a cada un de la dha
 forma necesaria de dhas nobles de los que se anco.
 dha y de la dha y nome de elaro pagand de y de lo
 y acer. el regimen de los mesoneros y nombre a Juan
 Garcia de Sagastegui de de bina para que los
 de nale y dha de samana aperi que de el se ven
 a dimitir de dha que se reparen un mal paso
 que es la can^o de anaco. son neces. un par de nobles
 y que los sentencie se allaran. y de y de
 claro de los que se anco para la dha de y de
 y que de los de los que fueren mas a y de
 se dagan traer llevand el dho Juan Garcia de sa-
 gastegui an dha dha de y de y de
 regular de samana tambien los dho nobles
 que se dan al dho Juan Garcia de anaco
 Fesde da el dho ayuntamiento para an de y de
 de la dha por a cargo de la adm^o dha
 de la dha que lo cargo de la parroquia de
 de la dha que la dha dha y la dha dha
 de por mano de Juan vult de anaco y de la dha

